

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2015-00697

Atendiendo el escrito proveniente del Batallón de Ingenieros de Infraestructura No 55¹, y que dicho organismo no es parte en este proceso, el Despacho resuelve:

1.- NEGAR la solicitud de intervención de dicho batallón con injerencia de la demandante Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial – ENTERRITORIO (antes FONADE), para el retiro, traslado, vigilancia o mantenimiento del vehículo automotor: volqueta de placas SME-157, por no estar instituida la jurisdicción del Estado para procurar dicho acercamiento y no estar relacionado con el objeto del proceso. No obstante,

2.- PONER en conocimiento de la entidad demandante, dicha comunicación para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 030
fijado el 28 de febrero de 2024 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1 A, archivo 41

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39d4a0fea0abf5b4fc235030b58b2c727f0d696e6ab34a84ee90b8d538acbce6**

Documento generado en 27/02/2024 11:21:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>